



MENDOZA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0004581/2020, donde la Dirección General de Personal, dependiente de la Coordinación de Gestión de Personal de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, eleva las actuaciones relacionadas al Procedimiento del "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades aplicable a todo el personal de la Universidad Nacional de Cuyo", aprobado por Ordenanza N° 15/2020-R., y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la citada Ordenanza, se dispuso que, en forma paralela, se dictaría el reglamento administrativo respectivo que estableciera la *metodología para la aplicación* del Régimen aprobado por dicha Ordenanza.

Que, a los fines de dar cumplimiento a la normativa del régimen antes reseñado, resulta necesario reglamentar los aspectos relativos a la carga, transmisión y publicación de la referida información.

Que, a su vez, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15/2020-R. establece que, *a partir del 1 de octubre de 2020 será obligatorio para todo el personal de la Universidad, como así también para aquellas personas que tramiten su ingreso a la misma, la presentación de la declaración bajo juramento de la situación de revista en forma electrónica.*

Que, a partir de la fecha mencionada en el considerando anterior, la presentación de la declaración bajo juramento de la situación de revista en forma electrónica, reemplazará la anterior presentación en soporte papel con certificaciones de firmas o rúbricas manuscrita u ológrafa.

Que en el Artículo 27, Inciso 1), del Estatuto Universitario se dispone que son deberes y atribuciones del Rector/a: *"ejercer la representación de la Universidad y dirigir la gestión administrativa, contable, patrimonial y la superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Superior por este estatuto"*.

Que la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación y la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, no tienen observaciones que formular respecto al presente proyecto de ordenanza.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 672/2020 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento del "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades aplicable a todo el personal de la Universidad Nacional de Cuyo", aprobado por Ordenanza N° 15/2020-R.

Ord. N° 16/2020 -----



-2-

ARTÍCULO 2°.- Todo el personal de la Universidad Nacional de Cuyo, a los fines de cumplir con la obligación de presentar la "Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades", deberá:

- 1) acceder al sitio "web" ***http://portaldepersonal.uncu.edu.ar***, e ingresar en el servicio "***Bonos de sueldos***", seleccionar el formulario de "DECLARACIÓN JURADA DIGITAL DE CARGOS, FUNCIONES Y PASIVIDADES", mediante el uso de la respectiva "***Clave Personal***". Sistema desarrollado por el CTIC //COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.
- 2) ***La Clave Personal es la que actualmente se encuentra vigente para la obtención del "recibo de sueldos digital" y del Formulario 1357 de "Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia".***
- 3) El declarante, ya sea empleado o que hubiera registrado algún cargo activo en la Universidad, ***podrá capturar automáticamente con su clave la información*** que ya se encuentra disponible en el Sistema de Gestión de Personal – SIU MAPUCHE, ***y a continuación, deberá completar solamente el resto de los datos faltantes que solicita el sistema***, como así también los cargos que registrare fuera del ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.
- 4) Una vez completa la "Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades", ***el sistema generará un archivo de la misma en formato PDF.***
- 5) Dicha "***Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades***", en formato PDF, es la que deberá presentar el declarante ante las autoridades requirentes o en los trámites en los que esta le fuera solicitada.
- 6) La declaración bajo juramento de la situación de revista del agente, deberá quedar a disposición del Área de Personal de cada Unidad Académica, la cual deberá proceder a archivarla en forma digital en el respectivo legajo electrónico.

ARTÍCULO 3°.- Las Declaraciones Juradas Digitales de Cargos, Funciones y pasividades efectuadas en los términos de la presente Ordenanza sustituyen a cualquier otra anterior, a partir del UNO (1) de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- La presente ordenanza, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

Lic. Guillermo Gustavo CRUZ
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **16/2020** _ _ _ _